

CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA EN EL TERMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER

La presente memoria se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.1 de la LCSP.

OBJETO DEL CONTRATO.

NIF: P4605400C

Servicio de retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Benetússer:

El objeto del presente contrato es la realización del servicio de retirada de vehículos de la vía pública de todo el término municipal de Benetússer, que por orden de la Policía Local hayan de ser retirados de dichas vías, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de tráfico, transportes por carretera y toda aquella norma que regule la circulación por las vías urbanas, y en las ordenanzas municipales, entendiéndose incluidas en el objeto del contrato las labores de retirada y traslado a las instalaciones municipales habilitadas a tal fin de cualesquiera clase de vehículos. También comprenderá cualesquiera otros servicios extraordinarios que, con motivo de la celebración de actos municipales (por razón de las fiestas y eventos locales), precisen de la retirada de vehículos, si bien, en dicho caso, el precio del servicio vendrá determinado por el tiempo de empleo efectivo de la grúa desde su llegada al lugar donde el Ayuntamiento le emplace para los trabajos hasta la conclusión del servicio, no incluyéndose, por tanto, tiempo alguno por desplazamientos.

Asimismo el objeto de la prestación incluye la retirada y depósito, en las instalaciones que el contratista disponga al efecto, de los vehículos abandonados, durante la tramitación del correspondiente expediente de declaración de residuo o retirada por su titular.

La actuación del adjudicatario abarcará todas las acciones materiales necesarias a tal fin, mediante la utilización de sus propios medios personales y materiales, tanto para la retirada de vehículos de la vía publica como para su traslado a las instalaciones municipales habilitadas a tal fin.

El número total de vehículos a retirar vendrá determinado en el pliego de prescripciones técnicas.

Se corresponde con los siguientes CPV:

50118110-Servicios de remolque de vehículos.

63120000-Servicios de almacenamiento y depósito.

EL PRESENTE CONTRATO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En tanto que no es posible ni resultaría económicamente viable atender el servicio con medios propios que exigieran la creación de diversos puestos de trabajo permanentes y la dotación de los elementos imprescindibles para ello, dada la especificidad de los trabajos a realizar, la indeterminación del volumen de necesidades y su carácter coyuntural.

LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO.

Se pretende contratar los servicios consistentes en trabajos de retirada de vehículos de la vía pública, cubriendo con ello las necesidades municipales puestas de manifiesto en el ejercicio de las competencias locales en materia de circulación, tráfico y seguridad vial, según la legislación vigente



BENETÚSSER



CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

(atribución que resulta del artículo 25. g) "Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad", de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SEÑALADAS.

El contrato de servicios, tal y como viene definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. resulta idóneo para satisfacer las necesidades previstas, por cuanto que la descripción que del mismo se efectúa y las funciones que se asignan son las precisas para dar cumplimiento a las competencias municipales en materia tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, según la legislación vigente.

VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El sistema de determinación del presupuesto del contrato se fija por precios unitarios, correspondientes a las unidades en que se descompone la prestación, de manera que la valoración total se efectúa aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

La estimación económica del valor total, se ha calculado en base a los servicios ejecutados en ejercicios anteriores conforme al volumen de demandas por horas extras previstas en eventos festivos, deportivos, culturales, entre otros, y por solicitud de servicios con retirada por infracciones, accidentes de trafico, o emergencias, que da lugar a desplazamientos completos a depósito o enganche con cobro de tasas.

Así pues, la cantidad estimada de servicios sería la siguiente:

CONCEPTO	Cantidad estimada
Enganche de vehículo de hasta 3.500 kilos.	10
Retirada de vehículo, de hasta 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales.	320
Retirada de ciclomotores y motocicletas hasta las instalaciones municipales.	20
Enganche de vehículo superior a 3.500 kilos.	1
Retirada de vehículo, superior 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales.	2
Hora de servicios especiales.	90
Salida de grúa.	20

A tales efectos, se prevé un valor estimado del contrato de **101.490** € (importe total pagadero previsto, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido).

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto de licitación del contrato, excluido el IVA, según la duración del contrato (101,490 €, correspondientes a la valoración total, se obtiene de aplicar a los precios de las unidades en que se descompone la prestación, el número de las ejecutadas).

Se prevé un presupuesto de licitación del contrato de **101.490** € en concepto de base imponible, más **21.802,90** € en concepto de IVA (correspondientes a la valoración total que se obtiene de aplicar a los precios de las unidades en que se descompone la prestación, el número de las ejecutadas).



BENETÚSSER



CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

Dicho presupuesto máximo queda descompuesto en, y se determina en base a, los siguientes precios unitarios (precios de licitación), referidos a los distintos componentes de la prestación:

CONCEPTO	Base	IVA
Enganche de vehículo de hasta 3.500 kilos.	40	48,40
Retirada de vehículo, de hasta 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales.	80	96,80
Retirada de ciclomotores y motocicletas hasta las instalaciones municipales.	40	48,40
Enganche de vehículo superior a 3.500 kilos.	40	48,40
Retirada de vehículo, superior 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales.	95	114,95
Hora de servicios especiales.	70	84,70
Salida de grúa.	25	30,25

Se considera que los precios unitarios propuestos son adecuados a los precios de mercado, de conformidad con las consultas realizadas a otras administraciones públicas en relación con los precios obtenidos por la licitación de contratos con objeto igual al presente y de ámbito similar al del Ayuntamiento de Benetússer.

Considerando que la presente contratación podría estar formalizada a partir del 1 de noviembre de 2024, la previsión de distribución por anualidades del total del presupuesto sería la siguiente:

Ejercicio	TOTAL con IVA incluido
2024 (2 meses)	6.822,40
2025	40.934,30
2026	40.934,30
2027 (10 meses)	34.111,90
Total	122.802,90

Revisión de precios:

En el presente contrato, y de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, no procede revisión de precios.

El presupuesto anterior podrá ser mejorado por los licitadores en sus propuestas.

Las proposiciones que se presenten superando el mencionado Presupuesto Base de Licitación serán rechazadas automáticamente y quedarán excluidas de la licitación.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.



BENETÚSSER





NIF: P4605400C

CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Los gastos derivados de la presente contratación se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 133.22799 "Servicio grúa", del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

PLAZO DE DURACIÓN.

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se prevé un plazo máximo de vigencia del contrato de tres años a partir de la fecha de formalización del mismo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos municipales, se propone el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no apreciarse necesidad de utilizar el restringido por no tratarse de un contrato de servicios intelectuales ni de obras que, por su especial complejidad, aconsejen proceder a una selección previa de candidatos. Así mismo, al no tratarse de un servicio que revista rasgos particulares de ejecución, con este procedimiento se promueve una mayor concurrencia de licitadores. Se propone la tramitación ordinaria.

LOTES.

Este contrato no se dividirá en lotes dado que no se pueden realizar independientemente diversas prestaciones al tratarse solamente de una única prestación, la retirada y depósito de los vehículos, precisando una coordinación entre las diversas actuaciones dado que su fraccionamiento podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:		
	El volumen de negocios anual exigido será como mínimo 1 vez y media al valor anual medio estimado del contrato.	
Acreditación	Se acreditará mediante una de las fórmulas establecidas en el artículo 87.2 LCSP.	
Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del contrato.	



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA ADQN ERPX XR7H 9PVQ

Pág. 4 de 7



La Akaldesa de Benetisser 33 P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023 W La concejala de POLICÍA O DOLORS TARÍN BELO 09/09/2024 S



INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL 09/09/2024



NIF: P4605400C

CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

Solvencia técnica o profesional

De igual modo, y de acuerdo con el artículo 89 del mismo texto, la solvencia técnica o profesional del empresario en los contratos de suministros, deberá ser acreditada por los medios siguientes:

Solvencia exigida	Haber realizado como mínimo un (1) suministro de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo los últimos tres (3) años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe mínimo igual al valor estimado del contrato.	
Acreditación	Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.	
Solvencia exigida empresa de nueva creación	Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años (artículo 89.1 LCSP), su solvencia técnica se acreditará mediante lo dispuesto en el artículo 89.1 b) LCSP: Indicación del personal técnico o unidades técnicas.	

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Justificación

Se necesita un licitador con solvencia técnica suficiente para poder garantizar el servicio de impresión, escáner y copia, pues forman parte de la gestión ordinaria del Ayuntamiento, por lo que es importante la prestación del servicio, así como los tiempos de respuesta ante posibles averías, etc. Siendo ello así, entre los medios previstos se entiende que el haber realizado contratos similares es prueba de ello, sin perjuicio de que las empresas de nueva creación puedan acreditar la solvencias a través del personal técnico de que disponen para la ejecución del contrato.

PRECIO.



BENETÚSSER



NIF: P4605400C

CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

Según los datos facilitados a este departamento por la Jefatura de Policía Local, y el departamento municipal de intervención, el importe estimado del contrato en una anualidad será de 101.490 €/año, más 21.312,9 €/año en concepto de IVA.

La totalidad del contrato (3 anualidades) será de 101.490 €, más 21.312,9 € euros de IVA, lo que supone un montante total de 122.802,90 euros.

Dicho presupuesto se establece sobre la base de los siguientes precios de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el siguiente número estimado de las unidades a suministrar.

- 1. Por enganche de vehículo de hasta 3.500 kilos: 40 €/vehículo (IVA no incluido).
- 2. Retirada de vehículo, de hasta 3.500 kilos, hasta la instalaciones municipales: 80 €/vehículo (IVA no incluido).
- 3. Por retirada de ciclomotor y motocicleta hasta las instalaciones municipales: 40 €/vehículo (IVA no incluido).
- 4. Por enganche de vehículo superior a 3.500 kilos: 40 €/vehículo (IVA no incluido).
- 5. Retirada de vehículo, superior a 3.500 kilos, hasta las instalaciones municipales: 95 €/vehículo (IVA no incluido).
- 6. Por hora de servicios especiales: 70 €/vehículo (IVA no incluido).
- 7. Salida de la grúa: 25 € (IVA no incluido).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se proponen como criterios de adjudicación, a los efectos de la licitación del servicio, los siguientes:

- Oferta económica (<u>Máximo 70 puntos</u>)
 - Mejor precio. Reducción en el precio base del servicio con respecto de los precios base del servicio indicados en el apartado 6 (se indicará el tanto por ciento que se oferte rebaja con respecto de los precios base del servicio establecido en el Pliego de prescripciones Técnicas y no con respecto de la base de licitación). El porcentaje deberá indicarse con tres decimales y será de aplicación para todas y cada una de las modalidades de precios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:
 Máximo 70 puntos.

Según la siguiente fórmula:

Puntos = (% de reducción a valorar / % de reducción máxima ofertada) * 70

- Criterios cualitativos. (Máximo 30 puntos)

 - Reducción en el tiempo de prestación del servicio, a partir de efectuarse la llamada para requerimiento partiendo del plazo máximo de 30 minutos. Deberá indicarse en cuantos



BENETÚSSER



NIF: P4605400C

CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Expediente 1960035X

Según la siguiente fórmula:

Puntos = (minutos de reducción a valorar / minutos de reducción máximo ofertado) *

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP.

 De carácter MEDIOAMBIENTAL: Etiqueta obligatoria de neumáticos en todas las grúas (Reglamento (CE) 1222/2009) con bajas emisiones de ruido, con una clase de nivel de ruido de mínimo 2.

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

A los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, se considera el criterio relativo a los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, por un importe, en el año de mayor ejecución, de, al menos, algún servicio o trabajo por el valor estimado del contrato, dado que con ello se trata de asegurar la correcta prestación del contrato por empresas capacitadas, al demostrar una experiencia en contratos con un volumen de prestaciones similares a las requeridas por el Ayuntamiento de Benetússer.

A los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, se considera el criterio relativo al volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, que deberá ser, al menos, de una vez y media el valor estimado del contrato, ya que se considera que con ello se asegura la licitación por entidades con capacidad económica suficiente para atender a un contrato del importe aquí tratado.

Ello, sin perjuicio de lo que puedan determinar los servicios técnicos.

A la vista de todo lo puesto de manifiesto, se requiere a los servicios de Secretaría, para que procedan a realizar los trámites necesarios para la formalización de la presente contratación, así como a los servicios de Intervención para que realicen la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria citada y por el importe que corresponda.

Benetússer, en la fecha de firma electrónica.

Departamento de Policía Local La Concejal delegada

Francisco José Márquez Sanchis (intendente jefe) Dolors Tarín Belda



BENETÚSSER